

RJ964215

Congreso de la República

Resolución N° 202 -2022-DGA-CR

Lima,

VISTO: 06 OCT. 2022

El Informe N° 634-2022-DRRHH-DGA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, sobre el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto como **Jefe del Área de Grabaciones, nivel SP-10**, a favor del servidor **EDUARDO RAFAEL LLERENA CHAVARRY**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor, en atención al Oficio N° 1100-902716-6-2021-2022-DGP/CR ha autorizado el encargo de puesto, propuesto por el jefe del Departamento de Redacción del Diario de los Debates, a favor del servidor **Eduardo Rafael Llerena Chavarry**, como **Jefe del Área de Grabaciones, nivel SP-10**, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 1319-2022-DRRHH-DGA/CR, con eficacia a partir del 28 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 2362-2022-AAP-DRRHH/CR, la jefatura del Área de Administración de Personal remite al Departamento de Recursos Humanos, con fecha 8 de setiembre de 2022, el Informe N° 701-2022-GFR-AAP-DRRHH/CR, elaborado por el Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el gasto de la bonificación diferencial por el cargo de puesto a favor del servidor **EDUARDO RAFAEL LLERENA CHAVARRY**, como Jefe del Área de Grabaciones, nivel SP-10, por el período del 28 de julio al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 1317-2022-OPP-OM-CR, remitido a la Dirección General de Administración con fecha 09 de setiembre de 2022, la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2022, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado, asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado servidor;

Con el visado del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, el Área de Asesoría Jurídica y la Oficina Legal y Constitucional del Congreso;

De conformidad con el artículo 41° numeral 41.2 del Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República;



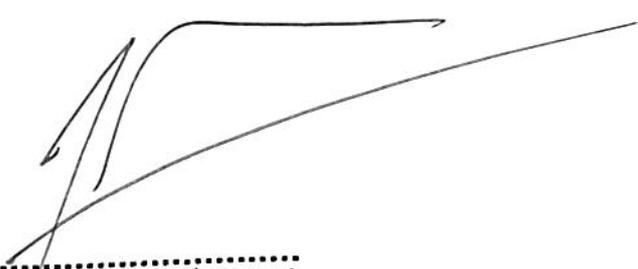
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial por el encargo de puesto como Jefe del Área de Grabaciones, nivel SP-10, a favor del servidor **EDUARDO RAFAEL LLERENA CHAVARRY**, a partir del 28 de julio de 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar copia autenticada de la resolución al servidor **EDUARDO RAFAEL LLERENA CHAVARRY**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor.

Artículo Tercero. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

